RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el Padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, cuarto trimestre de 2014. (2014062318)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo, una vez formado el Padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014, se acuerda su aprobación.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la sede electrónica del Gobierno de Extremadura durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en los siguiente lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz. C/ Padre Tomás n.º 4.

Servicio Fiscal de Cáceres. C/ Donoso Cortés, 11-A.

La publicación del padrón producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mérida, a 9 de octubre de 2014.

La Directora General de Tributos, JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA

• • •